1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número _5_			
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4135.010.26.1.123-2026			
Nombre del contratista: E.S.M. LOGÍSTICA S.A.S			
Documento de identificación del Contratista: NIT. 900429481-7			
Nombre (s) del supervisor (es): YULIAN VALENCIA BUITRAGO: Supervisor Rol Financiero, Administrativo y Jurídico – NORALBA GARCÍA MORENO: Supervisor Técnico Operativo			
Organismo: Departamento Administrativo de Contratación Pública - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios		No. Teléfono: 6028899828	
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta: Contratar la prestación integral del servicio de mensajería expresa, correo electrónico certificado y paquetería, con cobertura urbana, rural y nacional, que incluya la recolección, transporte, seguimiento electrónico en tiempo real, custodia y entrega segura de documentos, comunicaciones oficiales y paquetes requeridos por los organismos de la administración pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, garantizando trazabilidad, oportunidad en la entrega, seguro conforme a la Ley 1369 de 2009 y demás normas aplicables, así como el cumplimiento de la normativa postal vigente y de la legislación en materia de protección de datos personales.			
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio		Fecha Terminación	
16 / feb / 2026		15 / dic / 2026	
Modificación al contrato: N/A			
Suspensión: N/A			
Reanudación: N/A			
Cesión: N/A			
Terminación anticipada: N/A			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.890.691)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 173.890.691	$ 13.243.902,53	$ 83.597.867,84	$ 77.048.920,63

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: E.S.M. LOGÍSTICA S.A.S.

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 01/sep/2026

De conformidad a la forma de pago establecida en la Aceptación de la Oferta suscrita con ESM LOGISTICA S.A.S, el contratista ha dado cumplimiento a su obligación de efectuar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social del periodo facturado, lo cual se evidencia con la planilla No. 9509741770, dentro del plazo establecido en el Decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1. Adicionalmente, E.S.M. LOGISTICAS S.A.S. anexó el certificado de pago de seguridad social y parafiscales emitido el día 01 de septiembre de 2026 y suscrito por su Revisor Fiscal DIEGO MAURICIO ARIAS MORA, identificado con C.C. No. 1.130.612.335 de Cali y T.P. No. 191.806-T, en el cual se declara: "Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Certificó que han cumplido en forma oportuna y completa con el pago de los aportes de seguridad social (Pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar durante los últimos seis (6) meses. Dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la Compañía durante dichos periodos.

Finalmente ESM LOGISTICA SAS., está exonerada del pago de parafiscales, según lo indicado en el inciso primero del artículo 114-1 del estatuto tributario que dice: «Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.»"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los soportes de lo anterior se depositaron en el drive del Departamento: https://drive.google.com/drive/folders/1EURqho4mPBQ95a2l-RfupAgiSLT1wft2

Observaciones al informe contable y financiero:

Teniendo en cuenta la designación como supervisor financiero, administrativo y jurídico del contrato No. 4135.010.26.1.123-2026, cuyo objeto es: "Contratar la prestación integral del servicio de mensajería expresa, correo electrónico certificado y paquetería, con cobertura urbana, rural y nacional, que incluya la recolección, transporte, seguimiento electrónico en tiempo real, custodia y entrega segura de documentos, comunicaciones oficiales y paquetes requeridos por los organismos de la administración pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, garantizando trazabilidad, oportunidad en la entrega, seguro conforme a la Ley 1369 de 2009 y demás normas aplicables, así como el cumplimiento de la normativa postal vigente y de la legislación en materia de protección de datos personales."; se presentan las siguientes consideraciones, a saber:

1. Vigilancia Administrativa:

1.1. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas en el contrato y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

Se verificó la certificación expedida por ESM LOGÍSTICA S.A.S. el día 02 de septiembre de 2026, suscrita por el Representante Legal, señor SAHID ALHEJ OSPINA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.070.412 de Cali, Valle del Cauca, mediante la cual se relaciona el personal mínimo requerido para la ejecución contractual.

Con fundamento en la documentación aportada, esta supervisión constató la vinculación, disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido para la ejecución contractual durante el período objeto de certificación, evidenciándose el cumplimiento de las condiciones ofrecidas por el contratista dentro del proceso de selección y de las obligaciones establecidas en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

esm logistica S.A.S

CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE MADRE CABEZA DE FAMILIA – ENFOQUE DE MINORÍAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES

El suscrito(a) Sahid Alhej Ospina González, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144070412, en calidad de representante legal de la empresa ESM LOGISTICA SAS, identificada con NIT No. 900429481-7, certifica que:

La señora Valeria Berrio Sandoval, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.515.639, se encuentra vinculada a la organización bajo la modalidad de trabajadora directa, desempeñando el cargo de líder de operaciones,

De conformidad con la información suministrada por la colaboradora y los soportes allegados, se acredita su condición de **madre cabeza de familia**, en los términos definidos por la normativa colombiana vigente, entendida como aquella mujer que tiene a su cargo de manera permanente la responsabilidad económica, social y afectiva de hijos menores de edad y/o personas dependientes, sin el apoyo económico de un cónyuge o compañero permanente.

La presente certificación se expide para efectos de acreditación dentro de procesos contractuales, en aplicación de criterios de enfoque diferencial, inclusión social y/o asignación de puntajes relacionados con población en condición de vulnerabilidad o minorías, conforme a los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones o términos de referencia aplicables.

Se deja constancia de que la información aquí consignada fue verificada con base en los documentos aportados por la titular y reposa en los archivos de la empresa, estando sujeta a verificación por parte de las entidades competentes.

La presente se expide en la ciudad de Cali, a los 02 días del mes de septiembre del año 2026.

Atentamente,

Sahid A. Ospina.

Representante legal
CC 1144070412
Gerente General
ESM LOGISTICA S.A.S

1.2. Verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista sea de manera oportuna.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista aportó certificación de fecha 01 de septiembre de 2026, suscrita por el Revisor Fiscal DIEGO MAURICIO ARIAS MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.612.335 de Cali y Tarjeta Profesional No. 191806-T, mediante la cual certifica que la sociedad ESM LOGÍSTICA S.A.S., identificada con NIT 900.429.481-7, ha cumplido de forma oportuna y completa con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a su cargo durante los últimos seis (6) meses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El suscrito Revisor Fiscal DIEGO MAURICIO ARIAS MORA, identificada con C.C. No. 1.130.612.335 de Cali y T.P. No. 191.806-T, de la sociedad ESM LOGISTICA S.A.S., identificada con NIT. 900.429.481-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Certificó que han cumplido en forma oportuna y completa con el pago de los aportes de seguridad social (Pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar durante los últimos seis (6) meses. Dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la Compañía durante dichos periodos.

Finalmente ESM LOGISTICA SAS., está exonerada del pago de parafiscales, según lo indicado en el inciso primero del artículo 114-1 del estatuto tributario que dice: "*Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*"

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de septiembre de 2026, por solicitud de la Gerencia de la Compañía.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO ARIAS MORA
C.C. 1.130.612.335 de Cali.
Tarjeta Profesional No. 191.806 - T
Revisor fiscal de ESM logística SAS

Así mismo, esta supervisión verificó las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a:

- Cotización de pensión correspondiente al mes de julio de 2026 y salud correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante planilla No. 9509741770.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900429481	7	E.S.M. LOGISTICA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESM LOGISTICA CALI	Cra 42A # 5C-55	CALI-VALLE	5545030	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	581449596	9509741770	E	2026/08/21	2026/08/20	BANCO DE BOGOTA	0	$9,894,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	sle	sla	slp	vsp	cor	vst	sln	ige	vac	vsc	vst	vsp	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUMINISTRO Y LOGISTICA CALI (LIMPIEZA)																			$22,858,078	$3,657,500			$22,858,078	$903,900			$22,858,078	$902,900			$22,858,078		$118,200		$0	$0		$5,581,500
Centro de Trabajo: ADMON (9 Afiliados)																			$22,858,078	$3,657,500			$22,858,078	$903,900			$22,858,078	$902,900			$22,858,078		$118,200		$0	$0		$5,581,500
Ciudad: CALI Depto: VALLE (9 Afiliados)																			$22,858,078	$3,657,500			$22,858,078	$903,900			$22,858,078	$902,900			$22,858,078		$118,200		$0	$0		$5,581,500
1	CC	67012564	ALMEIDA CLARA														23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS012	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5229%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
2	CC	1107515619	BERRIO VALERIA														25-14 1	30	$2,050,000	$328,000	EPS010	30	$2,050,000	$82,000	CCF57	30	$2,050,000	$82,000	14-11	30	$2,050,000	0.5229%	$10,800	30	$0	$0	SI	$502,800
3	CC	66935495	BUITRAGO SANDRA														25-14 1	30	$5,000,000	$800,000	EPS005	30	$5,000,000	$200,000	CCF57	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	0.5229%	$26,100	30	$0	$0	SI	$1,226,100
4	CC	1006361140	GALLEGO LESLY														23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	0.5229%	$13,100	30	$0	$0	SI	$613,100
5	CC	7502610	GONZALEZ JOHN														25-14 1	30	$4,000,000	$640,000	EPS041	30	$4,000,000	$160,000	CCF57	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	0.5229%	$20,900	30	$0	$0	SI	$980,900
6	CC	1143823864	MORELA ANGELA														23100 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS016	30	$2,200,000	$88,000	CCF57	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	0.5229%	$11,500	30	$0	$0	SI	$539,500
7	CC	66936230	MUÑOZ PERLA														23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5229%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
8	CC	1130469617	PULGARIN JOSE														23030 1	30	$1,820,543	$291,300	EPS010	30	$1,820,543	$72,900	CCF57	30	$1,820,543	$72,900	14-11	30	$1,820,543	0.5229%	$9,600	30	$0	$0	SI	$446,700
9	CC	66949918	UPEGUI LUZ														25-14 1	25	$1,493,907	$239,100	EPS010	25	$1,493,907	$59,800	CCF57	25	$1,493,907	$59,800	14-11	25	$1,493,907	0.5229%	$7,800	25	$0	$0	SI	$366,500
10	CC	66949918	UPEGUI LUZ														25-14 1	5	$291,818	$46,700	EPS010	5	$291,818	$0	CCF57	5	$291,818	$0	14-11	5	$291,818	0.0000%	$0	5	$0	$0	SI	$46,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (9 Afiliados)																			$15,758,146	$2,521,300			$15,758,146	$630,900			$15,758,146	$556,100			$15,758,146		$604,900		$0	$0		$4,313,300
Ciudad: CALI Depto: VALLE (9 Afiliados)																			$15,758,146	$2,521,300			$15,758,146	$630,900			$15,758,146	$556,100			$15,758,146		$604,900		$0	$0		$4,313,300
11	CC	1143956605	HIDALGO OSCAR														23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	20	$1,750,905	4.3509%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
12	CC	1107522545	LOZANO MIGUEL														23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.3509%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
13	CC	38868825	MORALES VICTORIA														23100 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.3509%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
14	CC	94457138	NARVAEZ IVAN														23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	20	$1,750,905	4.3509%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
15	CC	1143964412	OROBIO MAYRA														23030 1	28	$1,634,178	$261,500	EPS002	28	$1,634,178	$65,400	CCF57	28	$1,634,178	$65,400	14-11	28	$1,634,178	4.3509%	$71,100	28	$0	$0	SI	$463,400
16	CC	1143964412	OROBIO MAYRA														23030 1	2	$116,727	$18,700	EPS002	2	$116,727	$4,700	CCF57	2	$116,727	$0	14-11	2	$116,727	0.0000%	$0	2	$0	$0	SI	$23,400
17	CC	94421310	PEREZ CARLOS														25-14 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS012	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.3509%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
18	CC	1116282840	REMIGIO DIEGO														23030 1	30	$1,750,906	$280,200	EPS005	30	$1,750,906	$70,100	CCF57	30	$1,750,906	$0	14-11	30	$1,750,906	0.0000%	$0	30	$0	$0	SI	$350,300
19	CC	9431-6781	SANCHEZ JHON														25-14 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS012	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.3509%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
20	CC	16781687	VALENCIA LUIS														23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS012	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.3509%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
Total Afiliados(18)																			$38,616,224	$6,178,800			$38,616,224	$1,533,800			$38,616,224	$1,459,000			$38,616,224		$722,700		$0	$0		$9,894,800

De igual manera, se verificó que ESM LOGÍSTICA S.A.S. se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y Régimen Contributivo de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, que dice: «Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.»

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La supervisión verificó la consistencia entre la certificación expedida por el Revisor Fiscal, las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los soportes complementarios aportados por el contratista, evidenciando el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales a su cargo durante el período certificado.

1.3. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso contractual.

Se verificó la planilla de seguridad social APORTES EN LÍNEA aportada por el contratista, contrastándola con la certificación presentada respecto del personal mínimo requerido y con la consulta efectuada en la plataforma ADRES, evidenciándose que la señora VALERIA BERRÍO SANDOVAL se encuentra activa como cotizante durante el mes de agosto de 2026, registrando un período compensado de treinta (30) días para el mes consultado.

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ADRES

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	1107515639	BERRIO	SANDOVAL	VALERIA		2022-01	Coomeva	COTIZANTE
CC	1107515639	BERRIO	SANDOVAL	VALERIA		2026-08	Suramericana	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Suramericana	08/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Igualmente, se verificó la declaración rendida ante Notaría el día 18 de junio de 2026, mediante la cual la señora VALERIA BERRÍO SANDOVAL manifiesta bajo la gravedad del juramento su condición de madre soltera cabeza de familia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Notaría 23

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN PARA FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE JULIO 14 DE 1989 Nro. 754

Hoy a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2026, ANTE MÍ, RAMIRO CALLE CADAVID, NOTARIO VEINTITRES ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI, compareció quien dijo ser **VALERIA BERRIO SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.107.515.639 expedida en Cali (Valle), Estado Civil: Soltera Madre Cabeza de Familia, Vecina de Cali (Valle), Residente: En la carrera 36 Nro. 26-31 Barrio La Esperanza, Ocupación: Empleada, Teléfono: 300-4069487, de conformidad con el inciso 3º. Del Artículo 1º. Decreto 1557 de julio 14 de 1989 declaro. **PRIMERO:** GENERALES DE LEY: MI NOMBRE E IDENTIFICACIÓN SON COMO HAN QUEDADO ESCRITOS. **SEGUNDO:** Esta declaración la hago, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **TERCERO:** Explico la razón de mi testimonio así: Manifiesto que soy madre cabeza de familia, que tengo a mi cargo a mi hija llamada **MARIANA CASTRO BERRIO**, menor de edad de 08 años identificada con tarjeta de identidad Nro. 1109684284, quien vive conmigo bajo mi mismo techo y depende económicamente de mí en su totalidad soy quien asume todos los gastos de educación, vivienda, servicios de salud y demás gastos en general. Que soy yo quien sostiene el hogar con el fruto de mi trabajo. **ESO ES TODO EL (LA) (LOS) DECLARANTE(S)**

VALERIA BERRIO SANDOVAL
C.C 1109 515 639

Como resultado de las verificaciones efectuadas, esta supervisión constató la permanencia de la vinculación laboral de la persona acreditada bajo el criterio responsable de inclusión social, así como el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de dicho criterio dentro del proceso de selección, evidenciándose el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista durante el período objeto de certificación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Vigilancia Financiera:

2.1. Verificar que el contrato tenga el registro presupuestal de compromiso (RPC)

El contrato en mención se encuentra respaldado presupuestalmente bajo los siguientes registros presupuestales de compromiso (RPC):

ORGANISMO	RPC	FECHA	VALOR
DACP	4500410088	16/feb/2026	$159.336.623
Secretaría de Infraestructura	4500410070	13/feb/2026	$14.554.068
TOTAL			$173.890.691

2.2. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas y verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos tributos.

Para lo anterior, se realizaron las siguientes tareas:

Se verificó la certificación técnica suscrita por el Supervisor Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, Noralba García Moreno, con radicado Orfeo N.° 20264181010044174 del 3 de septiembre de 2026.

De conformidad con el certificado emitido por el supervisor técnico operativo, mediante el cual se avala la prestación del servicio, se deja constancia de su recibo a satisfacción conforme a las especificaciones técnicas, así como de la ejecución del servicio en la modalidad de envíos físicos y correos electrónicos certificados durante el período comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto del año en curso.

En la mencionada certificación se da fe de que, durante el periodo evaluado, se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la operación del servicio, la tecnología, trazabilidad e información, así como la entrega de reportes y soportes, encontrándose debidamente soportadas mediante guías físicas y digitales, reportes operativos, certificaciones de entrega y bases de datos suministradas por el contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026 se verificaron los servicios ejecutados por el contratista. Respecto del componente de mensajería expresa física, las actividades de recolección se desarrollaron hasta el 6 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que, a partir del 10 de agosto, la operación ordinaria de dicho componente se vio interrumpida por las circunstancias derivadas del evento sísmico ocurrido en la ciudad de Santiago de Cali y las medidas preventivas adoptadas por la Administración Distrital, conforme a lo consignado en la certificación técnica. Por su parte, el servicio de correo electrónico certificado continuó en operación durante el período objeto de revisión. Como resultado de los servicios efectivamente ejecutados durante el período, se gestionó un total de 5.828 envíos, distribuidos por organismos y modalidades conforme se detalla a continuación:

Ítem	Servicio	Descripción	Cobertura	DACP	S.I
1	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDENTIFICABLE (CON VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA)	Servicio de mensajería expresa que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de documentos y/o paquetes hasta de 5 kilogramos conforme disposiciones de la Ley 1369 de 2009.	NACIONAL	1	0
			REGIONAL	2	0
			URBANO	113	0
2	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMACIÓN DE ENTREGA		NACIONAL	14	2
			REGIONAL	6	2
			URBANO	15	84
3	OBJETOS POSTALES MASIVOS A TRAVÉS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA	Objetos con destinatario, presentados en la forma definitiva en que deban ser transportados por el operador de servicios postales.	URBANO	0	0
4	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	Servicio de envío de comunicaciones electrónicas que permite generar evidencias electrónicas verificables sobre el envío, entrega, contenido, fecha y hora de las transacciones, así como acuses de recibo y/o lectura cuando aplique, garantizando la trazabilidad.	Hasta 5 MB	4915	243
			De 6 a 10 MB	243	7
			De 11 a 15 MB	56	5
			De 16 a 20 MB	125	5

PERIODO	ORGANISMO	CANTIDAD DE ENVÍOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2026	DACP	5480
	Infraestructura	348
	Total de envíos	5828

Durante el período señalado, los organismos de la Administración Distrital hicieron uso del servicio de mensajería de correo electrónico certificado, registrándose un total de 5339 envíos por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) y 260 envíos por parte de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con la ejecución contractual desarrollada en el marco del contrato correspondiente durante dicho período, así:

Seguimiento correos electrónicos certificados del 01 de agosto al 31 de agosto de 2026	
ORGANISMOS	CANTIDAD
DACP	5339
INFRAESTRUCTURA	260
TOTAL	5599

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar los aspectos financieros que rigen el contrato y están ligados a algunas de sus obligaciones contractuales:

- Entregar copia de las órdenes de servicio junto con cada factura presentada, conforme a los principios de veracidad y trazabilidad contable (Ley 1474 de 2011, art. 83).

El proveedor dentro de los informes de ejecución que presenta entrega copia de las órdenes de servicio. En el mencionado informe técnico se validó este cumplimiento.

Las mismas reposan en el drive de la entidad: https://drive.google.com/drive/folders/1-Tgnqbl-mdC5H5zNnzCgUhg2X9E1Tly2?usp=drive_link

- Presentar facturación mensual con soportes, discriminando el valor unitario por servicio prestado y certificado por la supervisión contractual, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales según certificación técnica mencionada con anterioridad y previa emisión de las correspondientes facturas por parte del contratista, se adelantó el proceso de validación para determinar el valor a cancelar por parte de la entidad, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2026. En este sentido, se verificó que los valores de su oferta económica fueran consistentes con los valores proyectados, conforme a los servicios efectivamente prestados durante el periodo.

En primer lugar, se procedió con la validación de los valores unitarios frente a las cantidades de los servicios efectivamente prestados, constatando que los valores proyectados por el contratista fueron aplicados correctamente. Posteriormente, se solicitó de manera formal mediante correo electrónico la expedición de las facturas discriminadas por centro de costos para el Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) y la Secretaría de Infraestructura.

En respuesta a dicha solicitud, el 7 de septiembre de 2026 el contratista remitió los documentos equivalentes: la factura No. FEN 280 a nombre del DACP, por un valor de $12.490.102,63, y la factura No. FEN 279 a nombre de la Secretaría de Infraestructura, por un valor de $753.799,90, las cuales se relacionan a continuación:

esm logistica S.A.S

ESM LOGISTICA SAS
NIT 900.429.481-7
CR 42A 5C 55
Tel: 3106829645
Cali - Colombia
contabilidad@esmlogistica.com

Factura electrónica de venta
No. FEN 280

Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		
NIT	890.399.011-3	**Teléfono**	(602) 8879020
Dirección	AV 2 NORTE 10 70	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/09/2026, 15:33
Expedición	07/09/2026, 15:34
Vencimiento	07/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Servicio de Mensajeria Expresa-Urbano (CON VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA	113.00	8,300.00	0 %	0 %	937,900.00
2	Servicio de Mensajeria Expresa-Regional (CON VALIDEZ JURIDICA YPROBATORIA	2.00	10,600.00	0 %	0 %	21,200.00
3	Servicio de Mensajeria Expresa-Nacional (CON VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA	1.00	16,000.00	0 %	0 %	16,000.00
4	Servicio de Mensajeria Expresa-Urbano CON CONFIRMACION DE ENTREGA	15.00	4,600.00	0 %	0 %	69,000.00
5	Servicio de Mensajeria Expresa-Regional CON CONFIRMACION DE ENTREGA	6.00	7,500.00	0 %	0 %	45,000.00
6	Servicio de Mensajeria Expresa-Nacional CON CONFIRMACION DE ENTREGA	4.00	13,100.00	0 %	0 %	52,400.00
7	Correo Electronico Certificado hasta 5mb	4,915.00	1,848.74	19 %	0 %	9,086,557.10
8	Correo Electronico Certificado de 6 a 10mb	243.00	1,050.42	19 %	0 %	255,252.06
9	Correo Electronico Certificado de 11 a 15 mb	56.00	1,134.45	19 %	0 %	63,529.20
10	Correo Electronico Certificado de 16 a 20mb	125.00	1,050.42	19 %	0 %	131,302.50

Total items: 10

Valor en Letras: Doce millones cuatrocientos noventa mil ciento dos pesos m/cte con sesenta y tres cent.

Forma de pago:
Crédito

Total Bruto	10,678,140.86
IVA 19%	1,811,961.77
Total a Pagar	**12,490,102.63**

y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

esm logística S.A.S

ESM LOGISTICA SAS
NIT 900.429.481-7
CR 42A 5C 55
Tel: 3106829645
Cali - Colombia
contabilidad@esmlogistica.com

Factura electrónica de venta
No. FEN 279

Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		
NIT	890.399.011-3	**Teléfono**	(602) 8879020
Dirección	AV 2 NORTE 10 70	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/09/2026, 15:20
Expedición	07/09/2026, 15:21
Vencimiento	07/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Servicio de Mensajeria Expresa-Urbano CON CONFIRMACION DE ENTREGA	84.00	4,600.00	0 %	0 %	386,400.00
2	Servicio de Mensajeria Expresa-Regional CON CONFIRMACION DE ENTREGA	2.00	7,500.00	0 %	0 %	15,000.00
3	Servicio de Mensajeria Expresa-Nacional CON CONFIRMACION DE ENTREGA	2.00	13,100.00	0 %	0 %	26,200.00
4	Correo Electronico Certificado hasta 5mb	243.00	1,050.42	19 %	0 %	255,252.06
5	Correo Electronico Certificado de 6 a 10mb	7.00	1,134.45	19 %	0 %	7,941.15
6	Correo Electronico Certificado de 11 a 15 mb	5.00	1,134.45	19 %	0 %	5,672.25
7	Correo Electronico Certificado de 16 a 20mb	5.00	1,050.42	19 %	0 %	5,252.10

Total items: 7

Total Bruto	701,717.56
IVA 19%	52,082.34
Total a Pagar	**753,799.90**

Valor en Letras: Setecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos m/cte con noventa cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-10-07 por $ 753,799.90

Observaciones: Objetos Postales del 01 al 31 de Agosto 2026
Efectuar Retención en la Fuente del 1%
Ret. ICA 8.8 x Mil Cali Actividad Económica 5320

Validante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En las dos (02) facturas enviadas por el proveedor, se encuentra discriminado el valor unitario que coincide con el pactado en la oferta económica y estos corresponden a los servicios efectivamente prestados.

Las diferencias marginales evidenciadas en los valores unitarios obedecen exclusivamente a limitaciones técnicas de parametrización en las fórmulas de redondeo decimal del software de facturación del contratista, lo cual impide replicar con total exactitud matemática los precios ofertados. En todo caso, es preciso señalar que dichas variaciones se presentan a la baja y carecen de representatividad material, por lo que no afectan la ejecución presupuestal ni el equilibrio financiero del proceso, manteniéndose la estricta coherencia con las condiciones de la oferta económica contractual.

Las facturas reposan en el drive de la entidad: https://drive.google.com/drive/folders/1yP3ToQtNyxPeL4QqGYXPnMmNajl5qNXc?usp=drive_link

- Validar la entrega del informe de facturación con la información completa

En relación al cumplimiento de la obligación contractual se validó la entrega del informe de facturación con la información conforme lo establece la invitación pública.

Una vez revisadas las facturas, me permito informar que, con base en la certificación suscrita por la supervisión técnica expedida por el Supervisor Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS, Noralba García Moreno, en la cual se acredita la correcta prestación del servicio correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2026, y una vez verificadas las facturas presentadas por el contratista ESM LOGISTICA S.A.S., emitidas el 7 de septiembre de 2026, se certifica que las mismas cumplen con los aspectos financieros que rigen el contrato, así como con los precios ofertados en su propuesta económica, de acuerdo con el siguiente detalle:

No.	Organismo	Factura No.	Fecha Factura	Total Factura
1	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FEN 280	07/09/2026	$12.490.102,63
2	Secretaría de Infraestructura	FEN 279	07/09/2026	$ 753.799,90
TOTAL				$13.243.902,53

De acuerdo con lo anterior, se avala el pago por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($13.243.902,53). Es importante precisar que este valor ya contempla la inclusión del IVA,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

retención en la fuente, ReteICA, estampillas y demás tributos o deducciones de ley aplicables. El detalle técnico con los cálculos de dichos valores se encuentra soportado en el archivo de Excel denominado "INFORME_DEL_1_AL_31_AGOSTO_2026", el cual reposa en el drive institucional de la Entidad.
Finalmente se procede a realizar el balance presupuestal:

- Control del balance presupuestal

No	Organismo	Factura No.	Fecha Factura	Total Factura
1	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FVE 6768	25/03/2026	$2.578.196,29
2	Secretaría de Infraestructura	FVE 6769	25/03/2026	$286.099,95
3	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FVE 6840	22/04/2026	$9.541.122,55
4	Secretaría de Infraestructura	FVE 6839	22/04/2026	$2.792.247,38
5	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FEN 103	04/06/2026	$29.983.644,72
6	Secretaría de Infraestructura	FEN 102	04/06/2026	$2.708.946,02
7	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FEN 166	07/07/2026	$17.776.057,41
8	Secretaría de Infraestructura	FEN 165	07/07/2026	$2.041.296,77
9	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FEN 220	06/08/2026	$13.430.206,90
10	Secretaría de Infraestructura	FEN 219	06/08/2026	$2.460.049,85
11	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FEN 280	07/09/2026	$12.490.102,63
12	Secretaría de Infraestructura	FEN 279	07/09/2026	$753.799,90
TOTAL				$ 96.841.770,37
Porcentaje de ejecución		55,69%		

- Resumen del estado financiero del contrato:

Valor del Contrato	Valor efectivamente cancelado a la fecha	Valor de la presente cuota	Saldo por ejecutar una vez pagada
$ 173.890.691	$ 13.243.902,53	$ 83.597.867,84	$ 77.048.920,63

Se deja constancia financiera de que, verificado el saldo real del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) No. 4500410070 aportado por la Secretaría de Infraestructura, este presentaba, previo a la causación de la cuenta de cobro del mes de agosto de 2026, un saldo total de $4.265.431. Este valor se encuentra distribuido en una disponibilidad de $3.975.114 para el presupuesto no gravable y de $290.317 para el rubro que incluye IVA.

De tal suerte, resulta imperioso precisar que, para efectos del presente trámite, la Secretaría de Infraestructura realizará el ajuste interno correspondiente en el RPC No. 4500410070, con cargo al saldo disponible del componente gravado, a efectos de garantizar la cobertura presupuestal de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente obligación. Lo anterior se registra para fines de trazabilidad y control de la imputación presupuestal.

De esta manera, al tramitar el pago de la factura FEN 279 por concepto de los servicios prestados entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, el rubro correspondiente al presupuesto con IVA se agota en su totalidad. En consecuencia, se advierte que la Secretaría de Infraestructura carece de disponibilidad presupuestal para generar envíos adicionales del servicio de correo electrónico certificado, al ser este el único componente del contrato gravado con dicho tributo.

Como dato complementario y para garantizar la trazabilidad global del contrato, se informa que el RPC No. 4500410088 perteneciente al Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP), mantiene un saldo real total disponible de $86.027.397, el cual se discrimina en $42.018.074 correspondientes al presupuesto no gravable y $44.009.323 al presupuesto que incluye IVA.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios.

Teniendo en cuenta la Circular No. 4131.060.22.2.1020.000041 del 9 de enero de 2026, mediante la que se estableció el procedimiento para el trámite de cuentas por pagar de proveedores y personas naturales del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se revisó y organizó los siguientes documentos:

1. Facturas.
2. Informe de supervisión.
3. Certificación técnica.
4. Certificado administrativo, financiero y jurídico.
5. Documento de identidad del representante legal.
6. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Planilla de Pago Seguridad Social.

- Informe de gestión con sus respectivos soportes.

Los documentos mencionados anteriormente, se enviarán en formato PDF al correo electrónico cuentasporpagardacp@cali.gov.co del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

3. Vigilancia Jurídica:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.1. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, o sobre incumplimientos a las especificaciones y requisitos exigibles al Contratista, para que se adopten medidas correctivas y se inicien los procesos sancionatorios o de incumplimiento.

Durante el período objeto de certificación se presentó una circunstancia extraordinaria que incidió en la ejecución ordinaria del componente de mensajería expresa física del Contrato No. 4135.010.26.1.123 de 2026, derivada del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, respecto del cual se registró un sismo de magnitud 7,4 a las 07:34 horas, con epicentro localizado a 12 kilómetros del municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, que fue sentido ampliamente y produjo afectaciones en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Como consecuencia de dicha situación, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0963 del 10 de agosto de 2026, la Administración Distrital declaró la situación de calamidad pública en el Distrito Especial de Santiago de Cali, por el término establecido en dicho acto administrativo. Asimismo, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0964 del 10 de agosto de 2026, se declaró la urgencia manifiesta, en el marco de las medidas adoptadas por la Administración Distrital para atender las consecuencias derivadas de la emergencia.

Adicionalmente, mediante Circular Informativa del 10 de agosto de 2026, la Administración Distrital impartió directrices para el desarrollo de actividades mediante trabajo en casa durante los días 11 y 12 de agosto de 2026, como medida preventiva orientada a salvaguardar la vida, salud e integridad de los servidores públicos y contratistas, prevenir riesgos derivados de posibles réplicas y facilitar la movilidad de los organismos de emergencia, manteniendo la continuidad institucional mediante los canales dispuestos para tal efecto.

Posteriormente, durante el mismo mes se expidieron disposiciones mediante las cuales se extendieron las medidas temporales de flexibilización laboral preventiva para la continuidad del servicio. Entre ellas, se encuentran las circulares expedidas los días 18, 25, 27 y 30 de agosto de 2026, siendo particularmente relevante que las disposiciones posteriores comprendieron expresamente las instalaciones del Centro Administrativo Municipal – CAM.

En el marco de la ejecución contractual, dichas circunstancias tuvieron incidencia directa sobre el componente de mensajería expresa física, teniendo en cuenta que el punto dispuesto por la Entidad para realizar las actividades presenciales de verificación, recepción y alistamiento de la documentación, previo a su recogida por parte del operador postal ESM LOGÍSTICA S.A.S., se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

encuentra ubicado en el piso 15 del Centro Administrativo Municipal – CAM. En consecuencia, las medidas preventivas adoptadas respecto de la operación presencial de dicha edificación incidieron materialmente en el desarrollo ordinario de las actividades requeridas para la posterior recogida y distribución física de los documentos.

De acuerdo con la certificación expedida por la supervisión técnica, el componente de mensajería expresa física se prestó hasta el 6 de agosto de 2026, presentándose a partir del 10 de agosto una interrupción de su operación ordinaria como consecuencia de las circunstancias anteriormente descritas. Por su parte, el componente de correo electrónico certificado continuó en operación durante el período objeto de certificación.

Efectuada la revisión jurídica de los antecedentes y de los soportes técnicos, administrativos y contractuales correspondientes, no se evidenciaron conductas constitutivas de incumplimiento imputables a ESM LOGÍSTICA S.A.S. que hicieran necesaria la adopción de medidas correctivas de carácter sancionatorio o el inicio de procedimientos administrativos de incumplimiento, sin perjuicio del seguimiento efectuado por la supervisión frente a las circunstancias que incidieron en la ejecución contractual.

3.2. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.

Durante el período objeto de certificación no fue necesario adelantar actuaciones administrativas sancionatorias, declaratorias de incumplimiento, imposición de multas, aplicación de cláusula penal pecuniaria o procedimientos relacionados con la declaratoria de caducidad contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez analizadas las circunstancias presentadas con ocasión del evento sísmico del 10 de agosto de 2026, las medidas adoptadas por la Administración Distrital y los soportes de ejecución contractual, no se identificaron conductas constitutivas de incumplimiento atribuibles al contratista que hicieran procedente el ejercicio de las facultades sancionatorias de la Entidad.

3.3. Informar al Ordenador del Gasto cuando la ejecución del contrato conlleve perjuicios a terceros o a la Administración, para que se tomen las medidas necesarias.

No se identificaron hechos u omisiones atribuibles al contratista que generaran perjuicios a terceros o afectaciones patrimoniales, administrativas o funcionales para la Entidad durante el período objeto de seguimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.4. Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.

Durante el período objeto de certificación se efectuó seguimiento a las circunstancias derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y a las medidas adoptadas por la Administración Distrital con ocasión de este, teniendo en consideración su incidencia temporal sobre la operación ordinaria del componente de mensajería expresa física.

Para dicho seguimiento se tuvieron en consideración, entre otros documentos, el Decreto No. 4112.010.20.0963 del 10 de agosto de 2026, mediante el cual se declaró la situación de calamidad pública; el Decreto No. 4112.010.20.0964 del 10 de agosto de 2026, mediante el cual se declaró la urgencia manifiesta; la Circular Informativa del 10 de agosto de 2026, mediante la cual se impartieron directrices para trabajo en casa durante los días 11 y 12 de agosto; y las posteriores circulares de fechas 18, 25, 27 y 30 de agosto de 2026, mediante las cuales se extendieron las medidas temporales de flexibilización laboral preventiva para la continuidad del servicio, incluyéndose expresamente en las posteriores disposiciones las instalaciones del Centro Administrativo Municipal – CAM.

De acuerdo con la información y los soportes verificados, la afectación se circunscribió al desarrollo ordinario del componente de mensajería expresa física, mientras que el servicio de correo electrónico certificado continuó ejecutándose durante el período, manteniéndose de esta manera actividades contractuales susceptibles de ejecución.

En consecuencia, durante el período objeto de certificación no se evidenció la necesidad de formalizar una suspensión integral del contrato, toda vez que este continuó en ejecución respecto de los componentes que materialmente podían ser prestados. Tampoco se identificó la necesidad de efectuar adición, reducción, prórroga u otra modificación contractual derivada de dichas circunstancias, sin perjuicio del seguimiento permanente efectuado por la supervisión respecto de la evolución de la situación y sus efectos sobre la ejecución contractual.

3.5. Solicitar al Ordenador del Gasto que se inicien las acciones pertinentes que conduzcan a obtener la indemnización de los daños o perjuicios que sufra la Administración Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el período objeto de certificación no se presentaron situaciones que generaran daños o perjuicios a la Administración Distrital que hicieran necesaria la adopción de acciones tendientes a su resarcimiento.

Las circunstancias operativas presentadas con ocasión del evento sísmico del 10 de agosto de 2026 y de las medidas adoptadas posteriormente por la Administración Distrital fueron objeto de seguimiento dentro de la ejecución contractual, sin que de los soportes revisados se evidenciaran daños o perjuicios imputables a ESM LOGÍSTICA S.A.S. que justificaran el ejercicio de acciones indemnizatorias.

3.6. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso de contratación y certificar su cumplimiento conforme lo establece cada categoría en las guías correspondientes.

Se realizó seguimiento al cumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso de contratación, verificándose el mantenimiento de las condiciones acreditadas por el contratista durante la etapa de selección y certificándose el cumplimiento de la categoría de inclusión social durante el período objeto de revisión.

Para tal efecto, se verificaron los documentos aportados por el contratista destinados a acreditar la persistencia de la condición especial que sustenta el criterio responsable, así como la continuidad de la vinculación laboral directa de la persona acreditada para su cumplimiento, de conformidad con los soportes incorporados al expediente contractual.

3.7. Reportar al líder de contratación la verificación realizada sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con los criterios responsables.

Se constató el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con los criterios responsables de carácter social, mediante la revisión de la certificación expedida por el contratista, la declaración juramentada aportada y las verificaciones efectuadas por esta supervisión respecto de la continuidad de la vinculación laboral de la persona acreditada bajo dicho criterio.

3.8. Solicitar al Ordenador del Gasto, la cesión del contrato, o la cesión de pagos, cuando el Contratista solicite dichas cesiones y verificar que se cumplan los requisitos.

Durante el período objeto de certificación el contratista no presentó solicitudes de cesión del contrato ni de cesión de pagos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.9. Entregar al Ordenador del Gasto información de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento.

No se identificaron hechos o circunstancias que pudieran constituir actos de corrupción, fraude, colusión, conflictos de interés o conductas punibles que pudieran poner en riesgo el cumplimiento del contrato o afectar los principios que rigen la contratación estatal.

3.10. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, la conducta transparente y ética de los servidores y contratistas, con los soportes correspondientes.

No se presentaron actos u omisiones que afectaran la moralidad administrativa, la transparencia, la ética pública o los principios de la función administrativa durante el período objeto de certificación.

3.11. Verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales, para lo cual, se constató el cargue de la documentación correspondiente (garantías y RPC) en la plataforma SECOP II del contrato 4135.010.26.1.123 de 2026.

3.12. Verificar que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuente con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias. En caso de modificaciones al contrato, verificar que las garantías se ajusten para cubrir dichas variaciones.

Se verificó que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuenta con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias, la cual le fue adquirida a SEGUROS DEL ESTADO S.A con NIT No: 860.009.578-6 y numero de póliza 45-46-101037152, así:

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	10%	$ 17.389.069,10	11	2	2026	15	6	2027

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$ 8.694.534,55	11	2	2026	15	12	2029
Calidad del Servicio	10%	$ 17.389.069,10	16	6	2027	15	12	2027

3.13. Elaborar la documentación y brindar el soporte necesario para hacer efectivas las garantías del contrato.

Durante el período objeto de certificación no se presentaron hechos que hicieran procedente iniciar actuaciones para la efectividad de las garantías constituidas por el contratista.

3.14. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.

Se verificó la certificación técnica suscrita por el Supervisor Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, Noralba García Moreno con radicado Orfeo No. 20264181010044174 del 3 de septiembre de 2026, mediante la cual se avalan los servicios efectivamente prestados durante el período y se deja constancia de las circunstancias particulares que incidieron en la ejecución del componente de mensajería expresa física, así como de la continuidad del servicio de correo electrónico certificado.

3.15. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todos los hechos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y de las modificaciones al contrato

Durante el período objeto de certificación no se presentaron irregularidades, incumplimientos o hechos que hicieran necesaria la notificación a la compañía aseguradora respecto de la ejecución contractual.

Finalmente, me permito informar que en este periodo no se presentaron alertas dando cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones específicas señaladas en los estudios previos, invitación pública y en la aceptación de oferta No. 4135.010.26.1.123 de 2026 para el periodo en mención, realizando seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento del contrato y de los requisitos legales, verificando que todas las condiciones acordadas se respeten conforme a lo pactado.

5. INFORME TÉCNICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en la Aceptación de oferta No. 4135.010.26.1.123 de 2026 y que a continuación se describen:

Durante el periodo evaluado, se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la operación del servicio, la tecnología, trazabilidad e información, así como la entrega de reportes y soportes, encontrándose debidamente soportadas mediante guías físicas y digitales, reportes operativos, certificaciones de entrega y bases de datos suministradas por el contratista.
En el marco del cumplimiento contractual, se llevaron a cabo las siguientes actividades durante el período ejecutado:

1. Operación del servicio

a) Recoger diariamente, en las instalaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali y de acuerdo con las necesidades del servicio, los documentos, paquetes y objetos postales que deban ser enviados, garantizando como mínimo dos (2) horarios de recolección por día.

Durante el período comprendido entre 01 al 31 de agosto del 2026, el contratista realizó la recolección diaria de documentos, paquetes y objetos postales en las instalaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo las necesidades del servicio y garantizando el cumplimiento de los horarios establecidos. Como resultado, se gestionó un total de 5828 envíos, distribuidos por organismos conforme se detalla a continuación (ver archivo Excel anexo al presente informe).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	COBERTURA	DACP - CANTIDAD	INFRAESTRUCTURA - CANTIDAD
1	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDENTIFICABLE (CON VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA)	Servicio de mensajería expresa que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de documentos y/o paquetes hasta de 5 kilogramos conforme disposiciones de la Ley 1369 de 2009.	URBANO	113	0
			REGIONAL	2	0
			NACIONAL	1	0
2	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMACIÓN DE ENTREGA		URBANO	15	84
			REGIONAL	6	2
			NACIONAL	4	2
3	OBJETOS POSTALES MASIVOS A TRAVÉS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA	Objetos con destinatario, presentados en la forma definitiva en que deban ser transportados por el operador de servicios postales.	URBANO	0	0
4	CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	Servicio de envío de comunicaciones electrónicas que permite generar evidencias electrónicas verificables sobre el envío, entrega, contenido, fecha y hora de las transacciones, así como acuses de recibo y/o lectura cuando aplique, garantizando la trazabilidad.	Hasta 5 MB	4915	243
			De 6 a 10 MB	243	7
			De 11 a 15 MB	56	5
			De 16 a 20 MB	125	5

PERIODO	ORGANISMO	CANTIDAD DE ENVIOS
Del 01 al 31 de agosto del 2026	DACP	5480
	INFRAESTRUCTURA	348
	TOTAL, ENVIOS	5828

b) Entregar los envíos dentro de los plazos establecidos para cada tipo de servicio contratado,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantizando la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Ley 1369 de 2009 y la regulación vigente de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre 01al 31 de agosto del 2026, la entrega de los envíos dentro de los plazos establecidos para cada tipo de servicio contratado, garantizando la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, conforme a la normatividad vigente.

No.	GUIA	ORDEN	ESTADO	MOTIVO	FECHA DEVOLUCION	DESTINO	TRAYECTO	TIPO DE SERVICIO	FECHA CREACION	TIEMPO DE ENTREG	FLETE	NOMBRE	DIRECCION	ORGANISMO	LINK	IMAGEN
1	21500K0030048717	5000K617857698677	Entregado	ENTREGADO	2026/08/05	NACIONAL	REGIONAL	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMACIÓN DE E	2026/08/01 16:C1	1	$ 7.500	MELANIE HUERTE V	CARRERA 11 # 1 - 1	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	https://esm-list	215000K0030048717
2	21500K0030048715	5000K617857698677	Entregado	ENTREGADO	2026/08/12	BOGOTA	NACIONAL	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMACIÓN DE E	2026/08/01 16:C1	8	$ 13.100	LINDA STEFANIA DAZ	CARRETRA 5 # 15 - 8	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	https://esm-list	215000K0030048715
3	21500K0030048715	5000K617857699074	Devolucion	DIRECCION ERRAD	2026/08/05	LA CUMBRE	REGIONAL	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C1	1	$ 10.600	JHON HEIDEY PERLA	Calle 2 # 04-54	JAC08 - CLAUDIA TORRES	https://esm-list	215000K0030048715
4	21500K0030048719	5000K617857699074	Entregado	ENTREGADO	2026/08/05	CANDELARIA	REGIONAL	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C1	1	$ 10.600	DEIDIER FEDERICO RIC	Manzana 16 Casa 3	JAC08 - CLAUDIA TORRES	https://esm-list	215000K0030048719
5	21500K0030048722	5000K617857699449	Entregado	ENTREGADO	2026/08/10	BOGOTA	NACIONAL	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMACIÓN DE E	2026/08/01 16:C1	6	$ 13.100	SAUL CATTAN COHEN	Calle 125 N# 11B-3	VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT - CON	https://esm-list	215000K0030048722
6	21500K0030048722	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C1	1	$ 8.300	MANZANO ALBERTO	AV. 3 OESTE # 20B	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048722
7	21500K0030048724	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C1	1	$ 8.300	GALINCEE HUBAR	AV. 3 OESTE # 20B	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048724
8	21500K0030048725	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C1	1	$ 8.300	GONZALEZ JOSE LUIS	AVENIDA 2A OESTE	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048725
9	21500K0030048727	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C1	1	$ 8.300	VERA MUÑOZ JAIRO C	AVENIDA 2A OESTE	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048727
10	21500K0030048726	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C1	1	$ 8.300	HYLENA OJEDA MARIA	AVENIDA 25B OES	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048726
11	21500K0030048723	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C1	1	$ 8.300	GARCIA ARANGO HEC	AV. 3 OESTE # 20B	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048723
12	21500K0030048723	5000K617857700825	Devolucion	CERRADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C1	1	$ 8.300	MARTOZ LOPEZ ALBER	AVENIDA 2A OESTE	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048723
13	21500K0030048721	5000K617857700825	Devolucion	CERRADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C1	1	$ 8.300	RODRIGUEZ FERNANE	AV. 3 BIS OESTE # 2	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048721
14	21500K0030048729	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C2	1	$ 8.300	CHILITO HOMEN AUR	AV. 2BIS OESTE # 2	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048729
15	21500K0030048737	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C2	1	$ 8.300	SALAZAR CANIZALES	AVENIDA 2 OESTE	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048737
16	21500K0030048739	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C2	1	$ 8.300	MUÑOZ CERON MARI	AVENIDA 2 OESTE	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048739
17	21500K0030048739	5000K617857700825	Devolucion	DIRECCION ERRAD	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C2	1	$ 8.300	ANANGO BURBANO A	AVENIDA 2 OES	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048739
18	21500K0030048731	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C2	1	$ 8.300	GONZALEZ ARIAS CON	AV. 2BIS OESTE # 2	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048731
19	21500K0030048732	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C2	1	$ 8.300	MANZANO TOSE CARL	AV. 2BIS OESTE # 2	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048732
20	21500K0030048734	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C2	1	$ 8.300	VERA POLANIA SANDI	AV. 2BIS OESTE # 2	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048734
21	21500K0030048735	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C2	1	$ 8.300	ANGULO LOPEZ SANO	AVENIDA 2 OESTE	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048735
22	21500K0030048736	5000K617857700825	Devolucion	CERRADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C2	1	$ 8.300	VALENCIA LUIS CARL	AVENIDA 2 OESTE	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048736
23	21500K0030048733	5000K617857700825	Entregado	ENTREGADO	2026/08/06	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C2	1	$ 8.300	VELASQUEZ DIANA FA	AV. 2BIS OESTE # 2	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048733
24	21500K0030048738	5000K617857700825	Devolucion	CERRADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDE	2026/08/01 16:C2	1	$ 8.300	LESALLOS MUNOZ NOUR	AV. 2BIS OESTE # 2	VIVIENDA - CARTERA - OSCAR GRA	https://esm-list	215000K0030048738

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



2150000003050472 - ORDEN: 5000061785855576 ZONA: 4

MELANNIE JULIETTE VALBUENA MOLINA CARRERA 10 # 1 - 1 - LOCAL 2 VILLAS DEL PARQUE JAMUNDI JAMUNDI VALLE DEL CAUCA Cod. postal:76364	0 202641810100518 431
DISTRITO SANTIAGO DE CALI Av 2 Norte #10-71 CALI VALLE DEL CAUCACod-postal:76001 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BIENES Y SERVICIOS - CORREO NORMAL NIT REMITE: 890399011 RECIBE: FABIO CARDONA	Peso: 125gr Valor:5000 2026/08/04

DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DATERRADA	DESCONTRADO

DD	MM	AA	HORA



2150000003048948 - ORDEN: 5007741785785256 ZONA: 194

MARIA ELENA OVALLE ALVAREZ CARRERA 1 BIS # 61A 24 BQ 1 APTO 103 CALI VALLE DEL CAUCA Cod. postal:76001 RECIBIDO PARA ENTREGA A DESTINARIO	0 202641730101581 842-20264151030
DISTRITO SANTIAGO DE CALI Av 2 Norte #10-[illegible] CALI VALLE DEL CAUCACod-postal:76001 CARLOS BONILLA-INFRAESTRUCTURA-CORREO NORMAL NIT [illegible] RECIBE: C.R. LOS PARQUES ETAPA 1 PORTERIA	Peso: 125gr Valor:6500 2026/08/03

DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DATERRADA	DESCONTRADO
Gisela Angel				

DD	MM	AA	HORA

Durante el período señalado, los organismos de la Administración Distrital hicieron uso del servicio de mensajería de correo electrónico certificado y SMS, registrándose un total de 5.339 envíos por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) y 260 envíos por parte de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con la ejecución contractual desarrollada en el marco del contrato correspondiente durante dicho período.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUIMIENTO CORREOS ELECTRÓNICOS
CERTIFICADOS
DEL 01 al 31 de agosto DE 2026

ORGANISMOS	CANTIDAD
DACP	5.339
INFRAESTRUCTURA	260
TOTAL	5.599

c) Garantizar la seguridad, integridad, custodia y confidencialidad de los envíos durante toda la cadena logística, utilizando para ello sus propios medios físicos, humanos, logísticos, operativos, tecnológicos y de transporte.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre 01 al 31 de agosto del 2026, las actividades necesarias para garantizar la seguridad, integridad, custodia y confidencialidad de los envíos durante toda la cadena logística, mediante el uso de sus medios físicos, humanos, logísticos, operativos, tecnológicos y de transporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





d) Efectuar como mínimo dos (2) intentos de entrega del objeto postal en la dirección del destinatario consignada en la guía, cuando en el primer intento no sea posible realizar la entrega, dejando constancia verificable de cada intento y de la causal correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre 01 al 31 de agosto del 2026, mínimo dos (2) intentos de entrega del objeto postal en la dirección del destinatario registrada en la guía, cuando en el primer intento no fue posible efectuar la entrega, dejando constancia verificable de cada intento y de la causal correspondiente.

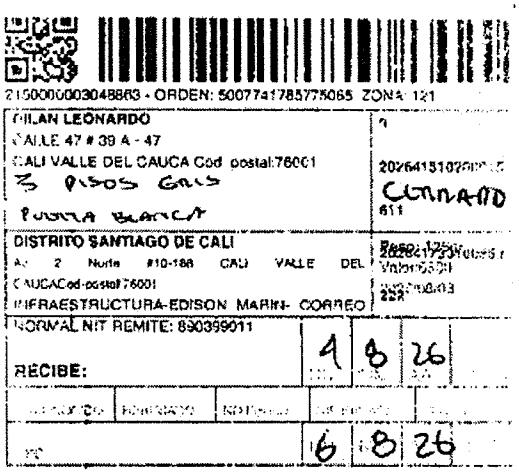



e) Prestar los servicios urgentes, prioritarios o imprevistos cuando la entidad así lo requiera, generando el respectivo soporte documental o digital de entrega.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2026, la atención de servicios urgentes, prioritarios e imprevistos requeridos por la entidad, generando el respectivo soporte documental o digital de entrega.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

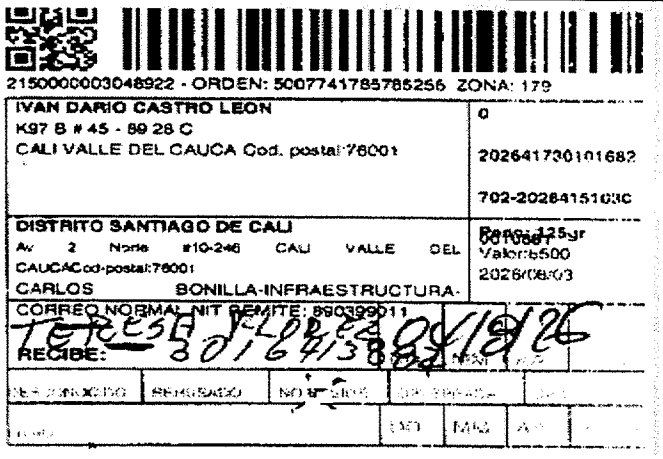
2150000003048922 - ORDEN: 5007741785785256 ZONA: 179

IVAN DARIO CASTRO LEON
K97 B # 45 - 89 28 C
CALI VALLE DEL CAUCA Cod. postal:76001

0
202641730101682
702-2028415103C

DISTRITO SANTIAGO DE CALI
Av 2 Norte #10-246 CALI VALLE DEL CAUCACod-postal:76001
CARLOS BONILLA-INFRAESTRUCTURA-
Peso: 125gr
Valor:6500
2026/08/03

CORREO NORMAL NIT REMITE: 890399011
TERESA FLORES 04/8/26
RECIBE: 3016413802

f) Contar con una plataforma tecnológica integrada que permita la trazabilidad de cada envío, la consulta en tiempo real del estado del servicio, la identificación por número de guía, la obtención de constancias electrónicas de entrega y la generación de reportes exportables a formatos de uso común.

El contratista, durante el periodo mencionado en el asunto, contó y operó una plataforma tecnológica integrada que garantizó la trazabilidad de cada envío, conforme a los artículos 8, 10 y 11 de la Resolución CRC 3095 de 2011, permitiendo la consulta en tiempo real del estado de los envíos, la generación de certificaciones electrónicas de entrega, la identificación y trazabilidad por número de guía, así como la carga y transmisión de información simplificada para para el correcto funcionamiento del cargue de las órdenes de servicio a través de la página web https://esmlogistica.com/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

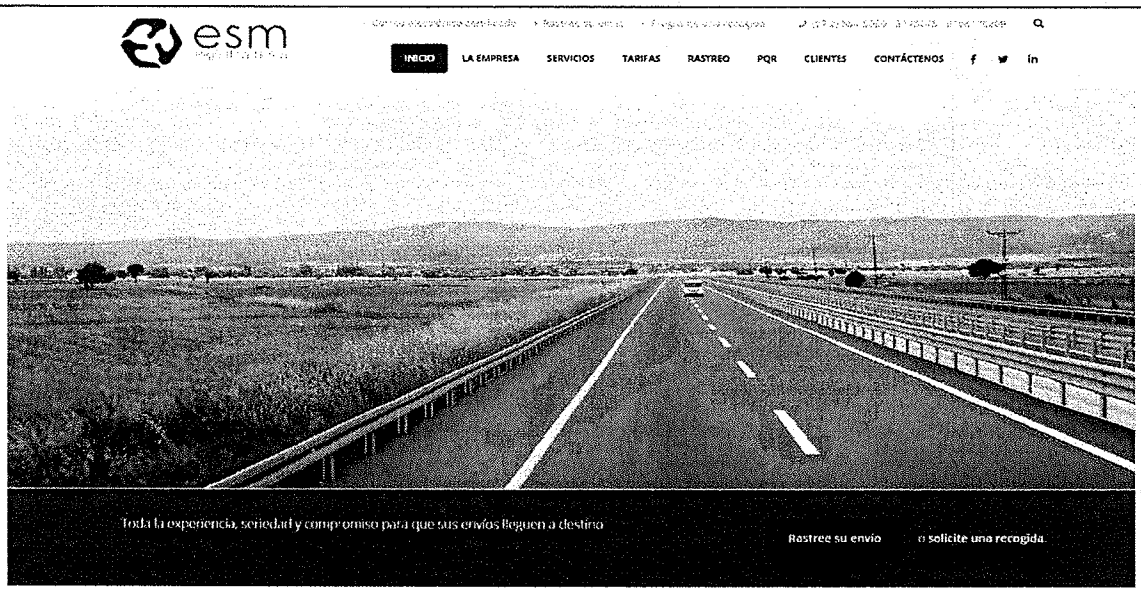

g) Permitir la consulta web de todas las guías, con trazabilidad completa, soporte de entrega y causal de devolución debidamente documentada.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2026, la disposición y consulta web de todas las guías, con trazabilidad completa, soporte de entrega y causal de devolución debidamente documentada.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

h) Contar con la tecnología necesaria que permita pesar en gramos y/o kilogramos los envíos de sobres, pequeños paquetes y paquetería, suministrando al menos un (1) equipo de pesaje cuando la entidad lo requiera.

El contratista dispuso de tecnología de pesaje en gramos y kilogramos para la correcta medición de los envíos, suministrando al menos un equipo de pesaje en las instalaciones de la entidad cuando así fue requerido, garantizando la exactitud en el registro de pesos durante el periodo mencionado en el asunto.



i) Poner a disposición del Distrito herramientas de Correo Electrónico Certificado, que generen acuses de envío, recepción y apertura, con valor jurídico y probatorio conforme a la normativa vigente.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2026, la puesta a disposición de herramientas de Correo Electrónico Certificado, generando acuses de envío, recepción y apertura, con valor jurídico y probatorio conforme a la normativa vigente.

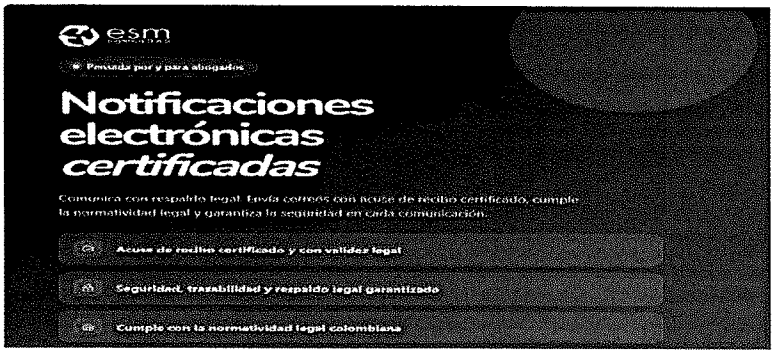

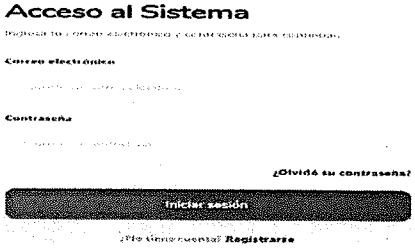

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

esm

Acuse de envío

Puede confirmar la autenticidad de este acuse escaneando el código QR y descargandolo directamente desde la plataforma de ESM Logistica. Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada ESM LOGÍSTICA. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje, adjuntos y tiempo oficial de envío y entrega.

Estado de entrega		
Dirección destino	Fecha de envio	Estado actual
guarvago2211@hotmail.com	2026-08-05 10:49:40	Ha sido leído el correo
Asunto	Fecha de entrega	Fecha de leído
Respuesta solicitud queja ruido establecimiento Casa Navia.	2026-08-05 10:49:43	2026-08-07 13:26:44

*El reloj del sistema se encuentra sincronizado con la hora legal colombiana y se sincroniza con los servidores del Instituto Nacional de Metrología de Colombia. La fecha y hora están expresadas en horario local del registro del remitente (En el caso de Colombia UTC-5)

ESM LOGÍSTICA Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor; según lo consignado los registros el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Mensaje ID = 1wrdsC-00000005uxr-2TsP	
Id del mensaje	1wrdsC-00000005uxr-2TsP
Fecha de envio (cronstamp)	1785944980
Remitente	ALCALDÍA MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI
Correo remite	admin.acustica@cali.gov.co
Destinatario	guarvago2211@hotmail.com
Enviado a	guarvago2211@hotmail.com
Entregado a	guarvago2211@hotmail.com
Ip Remite	173.212.246.155
Tamaño del mensaje	109535 Bytes
Asunto	
Respuesta solicitud queja ruido establecimiento Casa Navia.	

Archivos adjuntos	
Respuesta_solicitud_queja_ruido_establecimiento_Casa_Navia..pdf	
Servidor que recibe	hotmail-com.olc.protection.outlook.com
Ip de destino	52.101.73.29
Estado actual	Ha sido leído el correo
Transport	dkim_remote_smtp
Enviado desde	vmi2425307.contaboserver.net
Fecha de leído	2026-08-07 13:26:44
Detalles	
Aceptado Buen dÃ-a, adjunto respuesta a su solicitud	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

j) Suministrar las guías físicas y digitales correspondientes a cada envío realizado, de acuerdo con el tipo de servicio solicitado.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2026, el suministro de las guías físicas y digitales correspondientes a cada envío efectuado, de acuerdo con el tipo de servicio solicitado por la entidad.



k) Abstenerse de facturar envíos que no hayan sido efectivamente entregados o debidamente devueltos conforme a la normativa postal vigente.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2026, la facturación únicamente de los envíos efectivamente entregados o debidamente devueltos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

absteniéndose de cobrar envíos que no cumplieran dichas condiciones conforme a la normativa postal vigente.

l) Entregar copia de las órdenes de servicio junto con la facturación presentada.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2026, la entrega de copia de las órdenes de servicio junto con la facturación presentada a la entidad.

esm logística S.A.S	ORDEN DE SERVICIO GENERADA	5000061786044313

ESM LOGISTICA SAS. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 002785 de 2011, prorroga según resolución No. 1914 de 2021 y atendiendo lo establecido en la Ley 1564 del 2012 artículo 291 y 292 y el Decreto 806 de 2020 artículo 8, se permite certificar la creación de una orden de servicio con los siguientes detalles:

Fecha y hora de creación de la orden	Fecha: 2026/08/06	Hora: 14:25:13

Datos del envío	
Número de ORDEN	5000061786044313
Cliente	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Cantidad de enviós asociados	1
Observaciones	Planeación-Cindy Guerrero 6 agosto 2026 1 sobre
Usuario que generó la orden	CLARA ALMEIDA

esm logística S.A.S

NIT. 900.429.481-7

COTEJADO

Orlando Ospina Beltrán
Gerente General

m) Entregar al finalizar cada proceso de distribución un informe motivado en el cual se indique de manera detallada los envíos entregados a satisfacción y los devueltos, especificando la causal de devolución, la fecha de entrega o devolución y, cuando aplique, la constancia de los intentos de entrega realizados, acompañado de la respectiva base de datos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2026, la entrega del informe motivado al finalizar cada proceso de distribución, indicando de manera detallada los envíos entregados a satisfacción y los devueltos, especificando la causal de devolución, la fecha de entrega o devolución y, cuando aplicó, la constancia de los intentos de entrega realizados, acompañado de la respectiva base de datos.

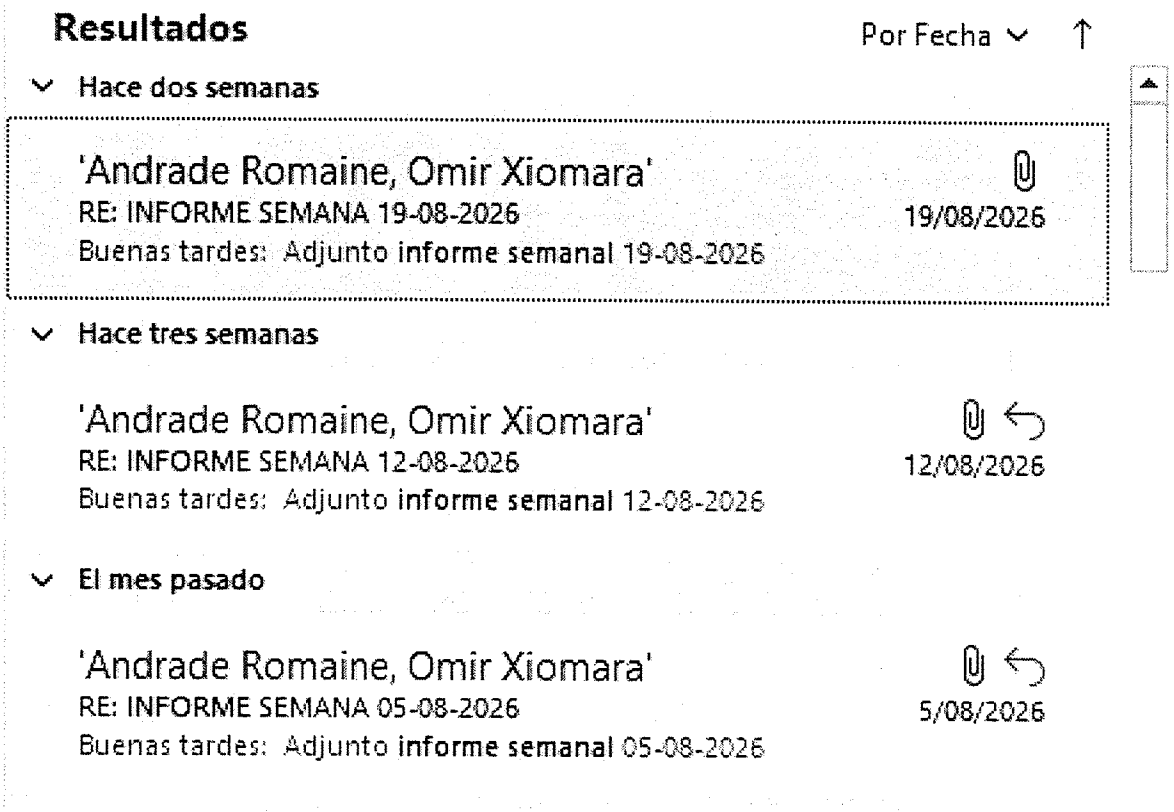

n) Digitalizar las guías de entrega y devolución y ponerlas a disposición de la entidad en medio magnético o repositorio digital que permita su fácil consulta.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2026, la digitalización de las guías de entrega y devolución, poniéndolas a disposición de la entidad en medio magnético o repositorio digital que permitió su fácil consulta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Guia	Orden	Estado	MOTIVO	Fecha Devolucion	Destino	TRAYECTO	TIPO DE SERVICIO	FECHA CREACION	Flete	NOMBRE	DIRECCION	ORGANISMO	link	Imagen
2150000003048867	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:06	$ 4.600	CARLOS ANDRE	CALLE 3 OESTE	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048867
2150000003048865	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:06	$ 4.600	LAURENTINO T	CARRERA 7 # 7	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048865
2150000003048869	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:06	$ 4.600	LUIS EVELIO AL	CALLE 3 # 38 C	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048869
2150000003048864	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:06	$ 4.600	BEQUER BAHU	CARRERA 4 OE	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048864
2150000003048862	500774178577506	Devolucion	CERRADO	2026/08/06	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:06	$ 4.600	DILAN LEONAR	CALLE 47 # 39 A	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048862
2150000003048863	500774178577506	Devolucion	CERRADO	2026/08/06	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:06	$ 4.600	DILAN LEONAR	CALLE 47 # 39 A	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048863
2150000003048866	500774178577506	Devolucion	CERRADO	2026/08/06	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:06	$ 4.600	EDWIN RODRI	CARRERA 2 AE	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048866
2150000003048868	500774178577506	Devolucion	DIRECCION E	2026/08/05	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:06	$ 4.600	EDWIN DIAZ A	CARRERA 23 B	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048868
2150000003048872	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:06	$ 4.600	DANIEL HUMB	CALLE 61 # 2 BI	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048872
2150000003048870	500774178577506	Devolucion	DIRECCION E	2026/08/05	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:06	$ 4.600	ADRIANA ESCO	CLLE 47 # 20-67	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048870
2150000003048871	500774178577506	Devolucion	CERRADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:06	$ 4.600	JOAN CAMILO T	CALLE 72 F # A 4	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048871
2150000003048875	500774178577506	Devolucion	DIRECCION E	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	CLARO COMUN	CARRERA 68 A	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048875
2150000003048877	500774178577506	Devolucion	DIRECCION E	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	BRAHYAN ALEX	CARRERA 26 G	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048877
2150000003048878	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	MARTIN ALONS	CALLE 48 A # 8E	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048878
2150000003048879	500774178577506	Devolucion	DIRECCION E	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	AYAID ORTEGA	CARRERA 1 OE	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048879
2150000003048873	500774178577506	Devolucion	DIRECCION E	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	MAYERLINE VA	CARRERA 28 C	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048873
2150000003048876	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/06	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	MIGUEL ANGEL	CALLE 84 NORT	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048876
2150000003048874	500774178577506	Devolucion	CERRADO	2026/08/05	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	MARIA ELLEN G	CALLE 47 # 117	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048874
2150000003048880	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	RAMIRO LEON	CALLE 50 # 101	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048880
2150000003048881	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	JOSE YONER M	CARRERA 44 AN	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048881
2150000003048882	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	JOSE YONER M	CARRERA 44 AN	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048882
2150000003048883	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	JOSE YONER M	CARRERA 44 AN	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048883
2150000003048884	500774178577506	Entregado	ENTREGADO	2026/08/04	CALI	URBANO	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMA	2026/08/03 16:07	$ 4.600	JOSE YONER M	CARRERA 44 AN	INFRAESTRUCTURA-EDISON MARIN- CORREO N	https://esm-i	2150000003048884

TABLA | DACP | TABLA DEV DACP | DEVOLUCIONES | INFRAESTRUCTURA | TABLA DEV INFRAESTRUCTURA | DEVO ...

o) Entregar físicamente las guías de las entregas efectivas y los documentos de las devoluciones, debidamente organizados y rotulados, anexando las certificaciones físicas correspondientes en el caso de objetos postales con acuse de recibo identificable y con validez jurídica y probatoria, conforme a las normas archivísticas vigentes.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2026, la entrega física de las guías de las entregas efectivas y de los documentos de las devoluciones, debidamente organizados y rotulados, anexando las certificaciones físicas correspondientes en el caso de objetos postales con acuse de recibo identificable y con validez jurídica y probatoria, facilitando su verificación y control en el período mencionado.

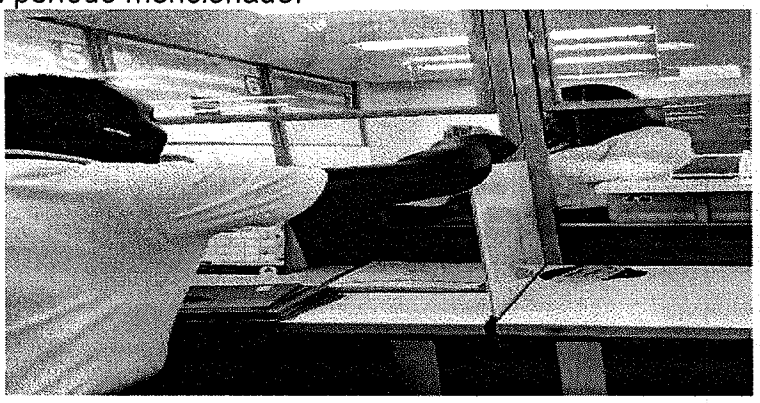

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

p) Cuando no exista una dirección exacta o se presenten situaciones que impidan la entrega del objeto postal, proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 5.4.2.10 de la Resolución CRC 6494 de 2022, registrando de manera clara y verificable la causal de devolución correspondiente, anotando según corresponda alguna de las siguientes opciones: a) desconocido b) rehusado c) no reside d) dirección errada e) otros, que corresponde a aquellas situaciones que impiden que el objeto postal sea entregado al destinatario registrado en la guía por fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos que considere necesario el operador, siempre especificando la respectiva descripción.

El contratista realizó, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, el registro claro y verificable de las causales de devolución cuando no existió una dirección exacta o se presentaron situaciones que impidieron la entrega del objeto postal, dejando consignadas las causales correspondientes conforme a la regulación vigente.

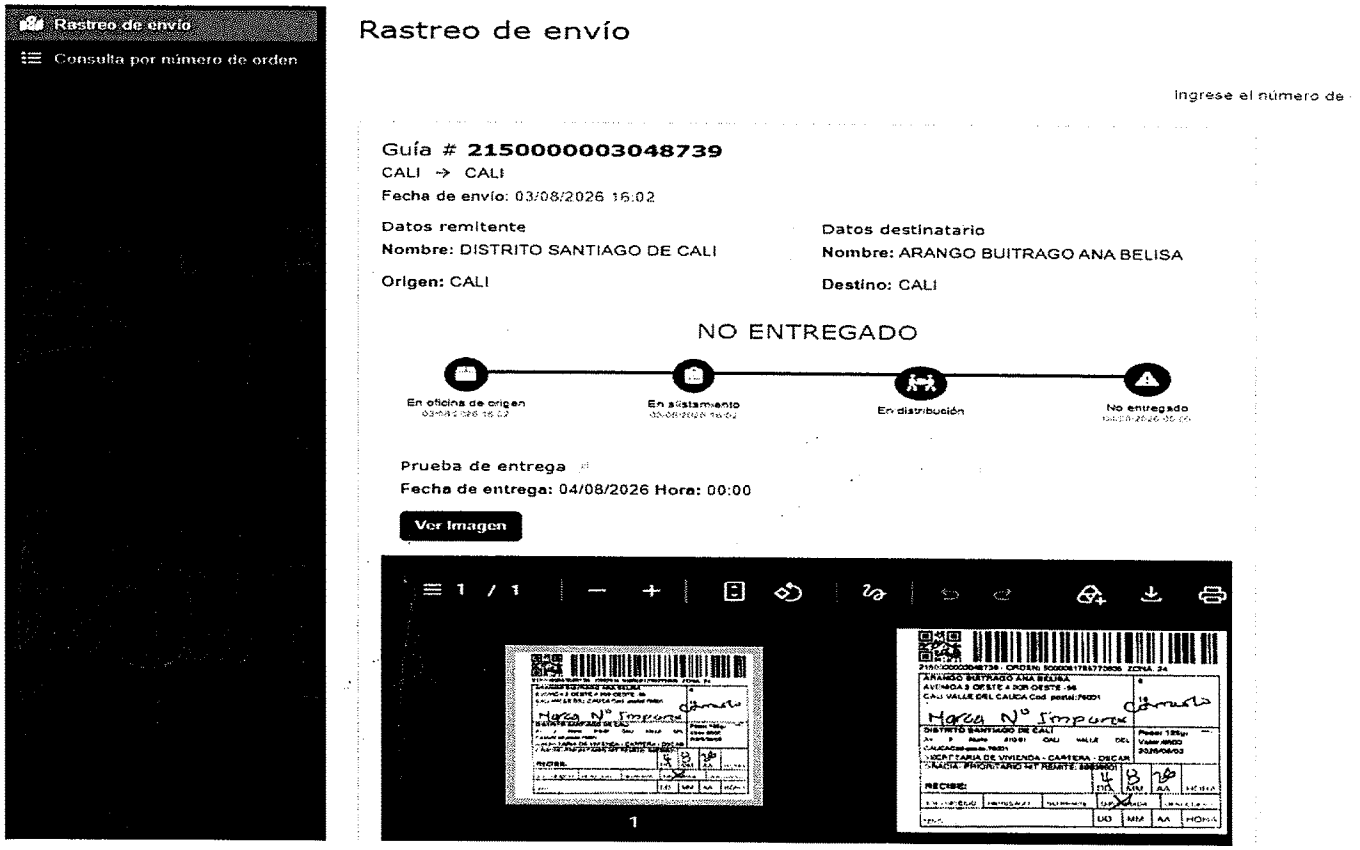

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

q) En los servicios masivos, entregar las devoluciones completas y simultáneamente, acompañadas de la respectiva base de datos magnética.

Durante el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2026, no se efectuaron envíos masivos en el marco de la ejecución contractual; por tanto, no hubo lugar a la generación, entrega simultánea ni consolidación de devoluciones, así como tampoco a la remisión de la respectiva base de datos magnética.

Una vez revisada y validada la documentación soporte, los informes de operación y la trazabilidad de los envíos físicos y digitales, se determina la viabilidad técnica y operativa del procedimiento de pago por los servicios prestados durante el periodo mencionado.

OBSERVACIONES TÉCNICAS DE LA SUPERVISIÓN: En mi calidad de supervisora técnica del contrato de mensajería expresa, permito dejar expresa constancia técnica sobre la ejecución de los servicios durante el periodo objeto de certificación:

Suspensión del Servicio de Mensajería Expresa Física (Fuerza Mayor / Caso Fortuito): Se hace constar que el componente correspondiente al servicio de mensajería expresa física se prestó de manera efectiva, regular y continua hasta el día viernes 06 de agosto de 2026 (último día hábil previo al cese de actividades presenciales). A partir del lunes 10 de agosto de 2026, y como hecho sobreviniente, notorio y de fuerza mayor derivado del sismo/terremoto ocurrido en la ciudad de Cali en dicha fecha, la Administración Distrital determinó el cierre temporal y preventivo de las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM) - Torre Alcaldía, en aras de salvaguardar la vida e integridad de servidores, contratistas y usuarios, e iniciar los correspondientes protocolos de evaluación técnica y estructural. En consecuencia, la recepción, enrutamiento y distribución de envíos físicos quedó formalmente suspendida a partir del 10 de agosto de 2026, situación administrativa y operativa que exonera la exigibilidad de entrega física en sede durante dicho lapso, sin que esto constituya incumplimiento imputable al operador postal.

Continuidad del Servicio de Correo Electrónico Certificado: Se certifica y deja constancia de que el componente de correo electrónico certificado continuó operando de manera normal, ininterrumpida y conforme a los acuerdos de niveles de servicio (ANS) pactados contractualmente. Al tratarse de una solución soportada en infraestructura digital y telemática, la contingencia física no afectó la trazabilidad, validez jurídica, estampa cronológica ni entrega de las comunicaciones electrónicas emitidas por las diferentes dependencias distritales habilitadas para el trabajo remoto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Efectos para la Liquidación y Reconocimiento de Pagos: Para efectos de la facturación, revisión de cuenta de cobro y reconocimiento económico del presente periodo, las cantidades y cobros asociados al servicio de mensajería física se circunscriben estrictamente a los envíos efectivamente radicados, procesados y despachados hasta el día 06 de agosto de 2026. Por su parte, los consumos o envíos de correo electrónico certificado se reconocerán con corte regular a la fecha de facturación correspondiente, previa verificación de los reportes y bitácoras electrónicas generadas por la plataforma del operador.

En consecuencia, y en mi calidad de Supervisor Técnico Operativo, certifico mediante Orfeo No. 20264181010004417 4 del 03 de septiembre del 2026, que el trámite de pago correspondiente cumple con los requisitos técnicos, operativos y documentales, por lo cual es viable continuar con el proceso administrativo de pago conforme a la normatividad vigente.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones en este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES

NORALBA GARCÍA MORENO
Nombre y firma del Supervisor Técnico Operativo

OMIR XIOMARA ANDRADE ROMAINE
Nombre y firma del Apoyo a la supervisión Técnico

YULIAN VALENCIA BUITRAGO
Nombre y firma del Supervisor Jurídico, Administrativo y Financiero

JUAN DAVID ALVAREZ RUEDA
Nombre y firma del Apoyo a la supervisión Jurídica y Administrativa

MARIO FERNANDO DUQUE CASTAÑO
Nombre y firma del Apoyo a la supervisión Financiera

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 18/sep/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.